

COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS

	AXA	REALE	PLUS ULTRA	MAPFRE	MAPFRE	SANTALUCIA	SANTALUCIA	LIBERTY	LIBERTY	
	Hogar Protect	Reale 817 Hogar Espabrok	Hogar Plus Espabrok	Mapfre Familiar	Mapfre Platino	Hogar Completo	Hogar Premium	Plus	Premium	
Pinchar aquí para ver DEFINICIONES										
FORMA DE ASEGURAMIENTO DEL CONTENIDO	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto en 2 casos: Equipos informáticos, Equipo de imagen y sonido, Equipo de audio, Equipos de vídeo, Videoconsolas, joyas, Alajes y Digitales de valor inferior a 2 años. Objetos cuya depreciación por antigüedad o uso sea igual o superior al 75% del valor de reposición	Se basará por separado a VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO de los objetos siniestrados y por su VALOR REAL, aplicando sobre el valor anterior las deducciones inherentes a su uso y estado de conservación en el momento del siniestro. La depreciación de los objetos siniestrados se efectuará en un periodo máximo de 24 meses desde la ocurrencia del siniestro y siempre con objeto de las mismas características y prestaciones de los siniestrados. REALE indemnizará en primer lugar por el VALOR REAL, y no indemnizará el exceso del valor real hasta que el ASEGURADO no haya incurrido en gastos durante la reposición, que supere el importe que por ese concepto se le indemnizó	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado igual o más del 75% por uso y/o antigüedad se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 75% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 75% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 30% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 30% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 30% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 30% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Aquellos bienes que se hayan depreciado más del 30% por uso y/o antigüedad. En tal caso se indemnizarán a valor real
FORMA DE ASEGURAMIENTO DEL CONTINENTE	A valor de reposición a Nuevo	A valor de reposición a Nuevo	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Los totos se valorarán según su valor real estableciéndose una depreciación anual del 10%. Las instalaciones y equipos eléctricos que se hayan depreciado igual o más del 75% por uso y/o antigüedad se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Los totos se valorarán según su valor real estableciéndose una depreciación anual del 10%. Las instalaciones y equipos eléctricos que se hayan depreciado igual o más del 75% por uso y/o antigüedad se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Los totos se valorarán según su valor real estableciéndose una depreciación anual del 10%. Las instalaciones y equipos eléctricos que se hayan depreciado igual o más del 75% por uso y/o antigüedad se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Los totos se valorarán según su valor real estableciéndose una depreciación anual del 10%. Las instalaciones y equipos eléctricos que se hayan depreciado igual o más del 75% por uso y/o antigüedad se indemnizarán a valor real	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto: Los totos se valorarán según su valor real estableciéndose una depreciación anual del 10%. Las instalaciones y equipos eléctricos que se hayan depreciado igual o más del 75% por uso y/o antigüedad se indemnizarán a valor real	A valor de reposición a Nuevo	A valor de reposición a Nuevo	
¿A QUIEN SE CONSIDERA COMO TERCERO?	Cualquier persona diferente al Tomador o Asegurado, excepto personas que convivan con él o trabajen para éste en la vivienda asegurada	Cualquier persona, física o jurídica, distinta de: - El Tomador del seguro, el Asegurado y el causante del siniestro. - Los cónyuges no separados legalmente, parejas de hecho, ascendientes y descendientes del Tomador y del Asegurado o causante del siniestro. - Las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Tomador del seguro y del Asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia	Cualquier persona diferente al Asegurado, excepto los padres, cónyuge o quien cohabite tal condición. Para los familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de todo o del Asegurado. No obstante lo anterior, las familias antes mencionadas se considerarán terceros respecto a la Cobertura de Responsabilidad Civil, cuando el siniestro se derive: - De incendio o Daños causados por Agua y producto de ella a viviendas colindantes, cuyo propietario o inquilino sea el familiar del Asegurado. Para el caso de daños por agua, la causa del siniestro debe ser una fuga de agua, desagües de grifo y fugas de paso. - El pago de indemnizaciones pecuniarías de que pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado, como propietario de un animal doméstico, respecto a los daños corporales y materiales que de dicha propiedad se derive.	Cualquier persona, física o jurídica, distinta del Asegurado o el Tomador del Seguro, no obstante, tampoco se considerará tercero, a efectos de este contrato, las personas que convivan con el Tomador, ni los familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de todo o del Asegurado. No obstante lo anterior, las familias antes mencionadas se considerarán terceros respecto a la Cobertura de Responsabilidad Civil, cuando el siniestro se derive: - De incendio o Daños causados por Agua y producto de ella a viviendas colindantes, cuyo propietario o inquilino sea el familiar del Asegurado. Para el caso de daños por agua, la causa del siniestro debe ser una fuga de agua, desagües de grifo y fugas de paso. - El pago de indemnizaciones pecuniarías de que pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado, como propietario de un animal doméstico, respecto a los daños corporales y materiales que de dicha propiedad se derive.	Cualquier persona, física o jurídica, distinta del Asegurado o el Tomador del Seguro, no obstante, tampoco se considerará tercero, a efectos de este contrato, las personas que convivan con el Tomador, ni los familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de todo o del Asegurado. No obstante lo anterior, las familias antes mencionadas se considerarán terceros respecto a la Cobertura de Responsabilidad Civil, cuando el siniestro se derive: - De incendio o Daños causados por Agua y producto de ella a viviendas colindantes, cuyo propietario o inquilino sea el familiar del Asegurado. Para el caso de daños por agua, la causa del siniestro debe ser una fuga de agua, desagües de grifo y fugas de paso. - El pago de indemnizaciones pecuniarías de que pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado, como propietario de un animal doméstico, respecto a los daños corporales y materiales que de dicha propiedad se derive.	Señal cualquier persona física o jurídica distinta de: - El Tomador del seguro o el Asegurado. - Las personas que convivan o dependan de las enunciadas en el apartado anterior. - El causante del siniestro.	Señal cualquier persona física o jurídica distinta de: - El Tomador del seguro o el Asegurado. - Las personas que convivan o dependan de las enunciadas en el apartado anterior. - El causante del siniestro.	Cualquier persona física o jurídica distinta de: - El Tomador del seguro o el Asegurado. - Los miembros de la familia del asegurado o del tomador del seguro considerados como tales, el cónyuge (o pareja de hecho), los ascendientes o descendientes naturales o adoptivos, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan habitualmente con ellos o sea dependiente. - Personas que vivan habitualmente en el domicilio del asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o el asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.	Cualquier persona física o jurídica distinta de: - El Tomador del seguro o el Asegurado. - Los miembros de la familia del asegurado o del tomador del seguro considerados como tales, el cónyuge (o pareja de hecho), los ascendientes o descendientes naturales o adoptivos, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan habitualmente con ellos o sea dependiente. - Personas que vivan habitualmente en el domicilio del asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o el asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.	
BIENES AL AIRE LIBRE	Solo por robo	Solo por robo	OPATIVO, solo por ROBO	Por todas las garantías contratadas	Por todas las garantías contratadas	NO	NO	INCLUIDA	INCLUIDA	
Importante en chalets y áticos!	Hasta el 100% del contenido	3.000 Euros De forma opcional se puede ampliar a 3.000 Euros más. Se cubre el mobiliario y aljar doméstico en jardines	Solo MOBILIARIO DE JARDIN Hasta 3.000 / 5.000 Euros	Hasta el 10% del Contenido, limitado a 3.000 Euros por siniestro	Hasta el 10% del Contenido, limitado a 9.000 Euros por siniestro			Por todos los suportes cubiertos en póliza, menos por robo, hurto y actos vandálicos. Básico hasta 2.000 Euros/intercambio Ampliación de Bienes hasta 12.000 Euros contratando Pack Hogar Mejorado. Será de aplicación una franquicia de 100 euros por siniestro (excepto en hurto)	Por todos los suportes cubiertos en póliza, menos por robo, hurto y actos vandálicos. Básico hasta 3.000 Euros/intercambio Ampliación de Bienes hasta 12.000 Euros contratando Pack Hogar Mejorado. Será de aplicación una franquicia de 100 euros por siniestro (excepto en hurto)	
DETENERIO DE ALIMENTOS	500 Euros	300 Euros /600 Euros /900 Euros	Hasta 250 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 900 Euros	Hasta el 2% del Contenido	Hasta el 2% del Contenido	Medicamentos incluidos	Medicamentos incluidos	
	Medicamentos excluidos	Medicamentos incluidos	Excluido si navega o congelador > 10 años	Medicamentos excluidos	Medicamentos excluidos	Medicamentos excluidos	Medicamentos excluidos	Medicamentos excluidos	Medicamentos excluidos	
DAÑOS ELECTRICOS	100% del continente y del contenido Mantenimiento reparaciones urgentes realizadas por Reparadores de la Compañía Excluidos aparatos < 60 Euros	100% del continente y del contenido Excluidos aparatos < 60 Euros	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	
	Si se incluye la cobertura DAÑOS ELECTRICOS VP no se excluyen aparatos < 150 Euros y el límite anual es del 100% sobre el continente y contenido Si se incluye la cobertura DAÑOS ELECTRICOS VP PLUS se aplican las bonificaciones de la modalidad VP, y adicionalmente se permite la libre elección en las instalaciones	Límite antigüedad aparatos = 20 años						Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados	Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados	
DAÑOS ESTETICOS - RECOMPOSICION ESTETICA	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO Básico: 3.000 Euros Ampliación hasta 10.000 Euros Excluidos los aparatos sanitarios y sus accesorios NO limitado a la estancia afectada por el siniestro. Se da cobertura a todas las estancias aun no dañadas directamente	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO Básico: 1.000 Euros Ampliación a 1.300 Euros, 3.000 Euros a 6.000 Euros Excluidos los aparatos sanitarios > 25 Años y los daños por filtraciones internas Los daños en fachadas, paredes, muros, valles, puertas exteriores de la vivienda o otras estancias abiertas.	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO (solo muebles muebles y de cocina) Excluido aplicar esta cobertura en el exterior de la vivienda y en siniestros de filtraciones (tanto estancias como ítemas)	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO Básico: 600 Euros Ampliación a 1.500 Euros y 3.000 Euros Excluidos los aparatos sanitarios y sus accesorios, fijas e instalaciones recreativas o deportivas, arbolado, plantas, jardines y valles o muros de contención y particiones NO limitado a la estancia afectada por el siniestro. Se da cobertura a todas las estancias aun no dañadas directamente	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO Básico: 3.000 Euros Ampliación a 4.500 Euros, 6.000 Euros, 9.000 Euros y 12.000 Euros Ampliación = 1.400 Euros adicionales Excluidos los aparatos o elementos sanitarios, las lunas, cristales, espejos y las piezas de metacrilato, así como la reposición estética en jardines, viveros/muros o piscinas	AL CONTINENTE 5% del Continente, con un máx. de 1.600 Euros Ampliación = 1.400 Euros adicionales Excluidos los aparatos o elementos sanitarios, las lunas, cristales, espejos y las piezas de metacrilato, así como la reposición estética en jardines, viveros/muros o piscinas	AL CONTINENTE 5% del Continente, con un máx. de 1.600 Euros Ampliación = 1.400 Euros adicionales Excluidos los aparatos o elementos sanitarios, las lunas, cristales, espejos y las piezas de metacrilato, así como la reposición estética en jardines, viveros/muros o piscinas	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO 10% del capital asegurado con un máx. de 3.000 Euros Contratando Pack Hogar Mejorado 20% máx. 12.000 Euros continente y máx. 6.000 Euros continente Excluida la recomposición estética en piscinas e instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines y valles o muros	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO 10% del capital asegurado con un máx. de 6.000 Euros Contratando Pack Hogar Mejorado 20% máx. 12.000 Euros continente y máx. 6.000 Euros continente Excluida la recomposición estética en piscinas e instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines y valles o muros	
DAÑOS POR AGUA - GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIONES	3.000 Euros NO limitado a la estancia afectada por el siniestro. Se da cobertura a todas las estancias aun no dañadas directamente	Al Contenido es optativa con milimas opciones de capital que el Continente	En el caso que el siniestro afecte a continente y/o contenido la cobertura máxima será para cada uno de los bienes afectados.	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	
GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIONES EN TERRENAS INCLUIDAS LAS SUBTERANEAS (AUNQUE NO CAUSEN DAÑO)	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	
Importante en chalets con parcelas!	Si, hasta 150 Euros	Limitado hasta 6.000 Euros para piscinas y sus conexiones, estanques, pozos o riego de rego	Si, hasta 1.500 Euros	Excluidas las tuberías de piscinas y riego	Excluidas las tuberías de piscinas y riego	NO	NO	Excluidas las fugas o averías no visibles	Excluidas las fugas o averías no visibles	



COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS

Table with 10 columns: AXA, REALE, PLUS ULTRA, MAPFRE, MAPFRE, SANTIALLUCIA, SANTIALLUCIA, LIBERTY, LIBERTY. Rows include: EXCESO CONSUMO POR FUGA DE AGUA, LOS ATACOS Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DE LOS MISIVOS, DAÑOS POR AGUA POR FUGAS PROVINIENTES DE ELECTRODOMESTICOS, ROTURA DEL PROPIO ACUARIO, CORROSION O DETERIORO DE TUBERIAS NO VISTAS, DAÑOS POR FILTRACIONES, TUBERIAS VISTAS, DAÑOS DIRECTOS POR HELADAS A Bienes Asegurados, DAÑOS DIRECTOS CUBIERTOS POR LLUVIA ASI COMO LOS OBJETOS PROTECTADOS POR LA MISMA, DAÑOS DIRECTOS CUBIERTOS POR VIENTO ASI COMO LOS OBJETOS PROTECTADOS POR EL MISMO, DAÑOS CUBIERTO POR PEDREGO O NIEVE, OTROS RESGOS ACCIDENTALES- TODO RESGO ACCIDENTAL- TODO RESGO DAÑOS MATERIALES.

COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS

	AXA	REALE	PLUS ULTRA	MAPFRE	MAPFRE	SANTALUCIA	SANTALUCIA	LIBERTY	LIBERTY	
	Hogar Protect	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda Habitual	Hogar Plus Espabrok	Mapfre Familiar	Mapfre Platino	Hogar Completo	Hogar Premium	Plus	Premium	
	DINERO EN METALICO SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL Hasta 300 Euros	DINERO EN METALICO SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL Hasta 500 Euros	DINERO EN METALICO SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL Hasta 300 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 300 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 1.500 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 350 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 350 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 300 Euros	DINERO EN METALICO Hasta 300 Euros	
	Hasta 3.000 Euros	Hasta 3.000 Euros	Hasta 300 Euros	Independientemente si están fuera o dentro de caja	Independientemente si están fuera o dentro de caja	Independientemente si están fuera o dentro de caja	Independientemente si están fuera o dentro de caja	Hasta 1.500 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado	Hasta 1.500 Euros si contrata Pack Hogar Mejorado	
	JOVAS	JOVAS	JOVAS	JOVAS	JOVAS	JOVAS	JOVAS	JOVAS	JOVAS	
	Hasta 12.000 Euros	Hasta 12.000 Euros	Hasta 12.000 Euros	Hasta 6.000 Euros	Hasta 18.000 Euros	Hasta el 10% del contenido	Hasta el 10% del contenido	Hasta el 10% del contenido	Hasta el 10% del contenido	
	Basico	Junto con las OVE (Objetos de Valor Especial) no puede superar el 50% del Contenido	15% del contenido más 5.000 Euros de forma automática y sin coste, tanto para dentro y fuera de caja fuerte	Si se declara la existencia de caja fuerte de seguridad se cubrirá fuera de caja un máximo del 25 por 100 de la suma asegurada con un límite por siniestro de 6.015 Euros	Si se declara la existencia de caja fuerte de seguridad se cubrirá fuera de caja un máximo del 25 por 100 de la suma asegurada con un límite por siniestro de 6.015 Euros	De forma optativa se puede cubrir 5.000 Euros más con la cobertura de AMPLIACION DE JOYAS FUERA DE CAJA FUERTE DE SEGURIDAD	De forma optativa se puede cubrir 5.000 Euros más con la cobertura de AMPLIACION DE JOYAS FUERA DE CAJA FUERTE DE SEGURIDAD	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 2.000 Euros	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 3.000 Euros	
	Ampliable hasta	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica						Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional	
	Con alarma max.40.000 Euros en vivienda principal y 30.000 Euros en vivienda secundaria									
	Sin alarma max.25.000 Euros en vivienda principal y 15.000 Euros en vivienda secundaria									
	No puede superar el límite del capital asegurado de mobiliario									
	Con alarma max.65.000 Euros en vivienda principal y 50.000 Euros en vivienda secundaria									
	Sin alarma max.40.000 Euros en vivienda principal y 25.000 Euros en vivienda secundaria		Máximo 45% del contenido limitado a 55.000 Euros	Máximo el 25% del Contenido	Máximo el 50% del Contenido	Máximo el 40% del Contenido	Máximo el 40% del Contenido	20% del contenido de forma automática y sin coste	20% del contenido de forma automática y sin coste	
	No puede superar el límite del capital asegurado de mobiliario	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica		Máximo 3.010 Euros por objeto	Máximo 12.000 Euros por objeto			Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional	
	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	DENTRO DE LA VIVIENDA	
	1.800 Euros incluídas joyas y alhajas (para capitales de contenido hasta 30.000 euros). Para capitales superiores de contenido, se cubre el 5% de dicho capital, pero para joyas y alhajas, se limita a 1.800 Euros	Hasta 100% del Contenido (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pedras)	5% del contenido	Hasta 1.000 Euros (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pedras)	Hasta 1.000 Euros (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pedras)	10% del contenido, limitado a 1.800 Euros como máximo por siniestro y año.	Hasta 6.000 Euros (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pedras)	10% del contenido, limitado a 1.800 Euros como máximo por siniestro y año.	20% del contenido, limitado a 3.000 Euros como máximo por siniestro y año. Los objetos de valor especiales, joyas y alhajas, así como dinero en efectivo se garantizan hasta 300 Euros	20% del contenido, limitado a 3.000 Euros como máximo por siniestro y año. Los objetos de valor especiales, joyas y alhajas, así como dinero en efectivo se garantizan hasta 300 Euros
	Hasta 200 Euros	FUERA DE LA VIVIENDA	Se excluye el dinero en efectivo, joyas, objetos de oro y plata, obras de arte y colecciones filatélicas y numismáticas (o similares)	Hasta 200 Euros (incluido el dinero hasta un max. de 150 Euros)	Hasta 1.200 Euros (incluido el dinero hasta un max. de 150 Euros)	Excluido el dinero, joyas, objetos de trabajo y al aire libre y los bienes sustituidos desde el exterior, sin penetrar en la vivienda asegurada	Incluido el dinero, joyas, objetos de trabajo y al aire libre y los bienes sustituidos desde el exterior, sin penetrar en la vivienda asegurada			
	Dinero en efectivo y documentos	A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros	Dinero en efectivo y documentos	Dinero en efectivo y documentos	Dinero en efectivo y documentos	Todo hasta 700 Euros en total	Todo hasta 700 Euros en total	Dinero en efectivo y documentos	Dinero en efectivo y documentos	
	Básico: 150 Euros Ampliación a 2.500 Euros	200 Euros / 300 Euros / 400 Euros	300 Euros	150 Euros	600 Euros	175 Euros	175 Euros	300 Euros	300 Euros	
	Resto de bienes:	Resto de bienes:	Resto de bienes:	Resto de bienes:	Resto de bienes:	Joyas y Alhajas	Joyas y Alhajas	Resto de bienes	Resto de bienes	
	Básico: 600 Euros Ampliación a 5.000 Euros	Prendas de vestir y demás objetos de uso personal: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Teléfonos móviles: 120 Euros / 180 Euros / 240 Euros Joyas y Alhajas: 300 Euros / 450 Euros / 600 Euros	Excluido en viviendas secundarias también	Joyas y Alhajas: 600 Euros	Joyas y Alhajas: 600 Euros	Limitado a prendas de ropa y demás objetos que componen la vestimenta o adorno personal	Limitado a prendas de ropa y demás objetos que componen la vestimenta, adorno personal y otros	1.200 Euros	1.200 Euros	
	ROBO DE ELEMENTOS DEL CONTINENTE/EDIFICACION	100% del contenido	100% del contenido	100% del contenido	100% del contenido	NO	NO	100% del contenido	100% del contenido	
	Hasta 3.000 Euros	Ampliable a 30.000 Euros.								
	INCLUIDA	OPTATIVA	OPTATIVA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	
	ASISTENCIA REMOTA INFORMATICA PARA	Mediante tele-asistencia informatica remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	SOLO EN VIVIENDA HABITUAL Y SECUNDARIA	2 SERVICIOS DE RECUPERACION DE DATOS por año	2 SERVICIOS DE RECUPERACION DE DATOS por año	ASISTENCIA TECNICA DOMICILIO (max. 3h mano de obra)	ASISTENCIA TECNICA DOMICILIO (max. 3h mano de obra)	ASISTENCIA TECNICA DOMICILIO (max. 3h mano de obra)	ASISTENCIA TECNICA DOMICILIO (max. 3h mano de obra)	
	Incidencias en ordenadores, periféricos y otros dispositivos, como PDAs, iPhone, etc. La administración y configuración de los sistemas. Ayuda en el uso de las aplicaciones informáticas.	Mediante tele-asistencia informatica remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	Mediante tele-asistencia informatica remota o telefonica cubre la resolución de hasta 10 incidencias al año, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	SERVICIO DE COPIA DE SEGURIDAD REMOTA (hasta 15 Citybytes/ordenador)	SERVICIO DE COPIA DE SEGURIDAD REMOTA (hasta 15 Citybytes/ordenador)	Max. 2 servicios al año, entre esta cobertura y el envío de otros profesionales de siniestros no cubiertos pero con cobertura de desplazamiento y mano de obra, como electricista, albañil, fontanero, reparador de electrodomesticos y guardas de vivienda y control, y por último asistencia informatica explicada más abajo	Max. 2 servicios al año, entre esta cobertura y el envío de otros profesionales de siniestros no cubiertos pero con cobertura de desplazamiento y mano de obra, como electricista, albañil, fontanero, reparador de electrodomesticos y guardas de vivienda y control, y por último asistencia informatica explicada más abajo	Sin límites de asistencias al año	Mediante tele-asistencia informatica remota cubre la resolución de incidencias, instalación de aplicaciones comunes y configuración del ordenador, así como la recuperación de información.	
	Servicio de copias de seguridad / Servicio de recuperación de datos	Incluye también la recuperación de información	Cubiertas 2 reparaciones al año con teléfono a domicilio o en taller, transporte incluido	ANTIVIRUS Y CONTROL PARENTAL (5 licencias)	ANTIVIRUS Y CONTROL PARENTAL (5 licencias)	La compañía asume los primeros 100 Euros del material en caso de reparaciones	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno	
	Servicio de Asistencia a Domicilio y en establecimientos	Cubiertas 2 recuperaciones de datos al año con transporte incluido	Aguilar vivienda similar Sinopsis Max. 12 meses	Estancia en hotel o vivienda de similares características, incluido los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado	Estancia en hotel o vivienda de similares características, incluido los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel Sinopsis Max. 12 meses	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel Sinopsis Max. 12 meses	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel Sinopsis Max. 12 meses	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel Sinopsis Max. 12 meses	
	Estancia en hotel o vivienda de similares características, incluido los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	20% del contenido	Alquiler vivienda = Max. 95 Euros/Día/Asegurado con límite de 5.010 Euros por siniestro	Alquiler vivienda = Max. 95 Euros/Día/Asegurado con límite de 5.010 Euros por siniestro	Alquiler vivienda = Max. 100 Euros/Día/Asegurado con límite de 10 días	Alquiler vivienda = Max. 100 Euros/Día/Asegurado con límite de 10 días	Alquiler vivienda = Max. 100 Euros/Día/Asegurado con límite de 10 días	Alquiler vivienda = Max. 100 Euros/Día/Asegurado con límite de 10 días	
	Máximo 12 meses	12.000 Euros/Siniestro Máx. 24 meses	Incluido los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	En caso de no poder utilizarse la COCINA por un siniestro cubierto = 95 Euros/Día con max. 990 Euros por siniestro	En caso de no poder utilizarse la COCINA por un siniestro cubierto = 300 Euros/Día con max. 3.000 Euros por siniestro	Alquiler vivienda = Max. 12 meses y el capital asegurado para contenido	Alquiler vivienda = Max. 12 meses y el capital asegurado para contenido	Sin límites para alquiler de vivienda y para hotel max. 10 días y hasta el 10% del contenido limitado a 3.000 Euros y a 100 Euros por persona	Sin límites para alquiler de vivienda y para hotel max. 10 días y hasta el 10% del contenido limitado a 3.000 Euros y a 100 Euros por persona	



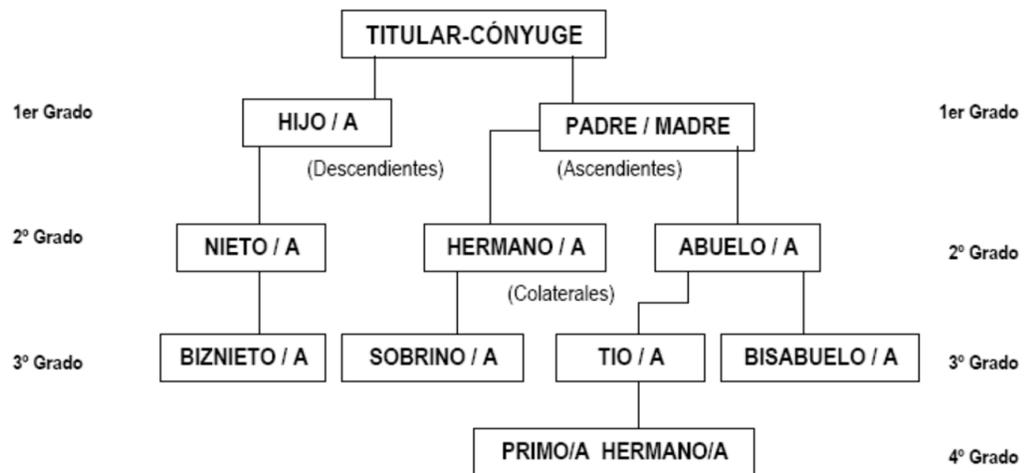
COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS

Table with 10 columns: AXA, REALE, PLUS ULTRA, MAPFRE, MAPFRE, SANTALUCIA, SANTALUCIA, LIBERTY, LIBERTY. Rows include: REPLANTACION DE ARBOLES Y JARDIN, DAÑOS A LA VIVIENDA ASEGURADA CAUSADOS POR CADA DE NUESTROS PROPIOS ARBOLES, DEFENSA JURIDICA, REPARACIONES/AVARIA DE ELECTRODOMESTICOS POR MECANICA, ELECTRICA Y ELECTRONICA, MOBILIARIO PROFESIONAL, MECANICOS PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DE MUESTRAS Y CATALOGOS PARA SU VENTA, SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, SERVICIO DE BRICOLAJE, TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR.

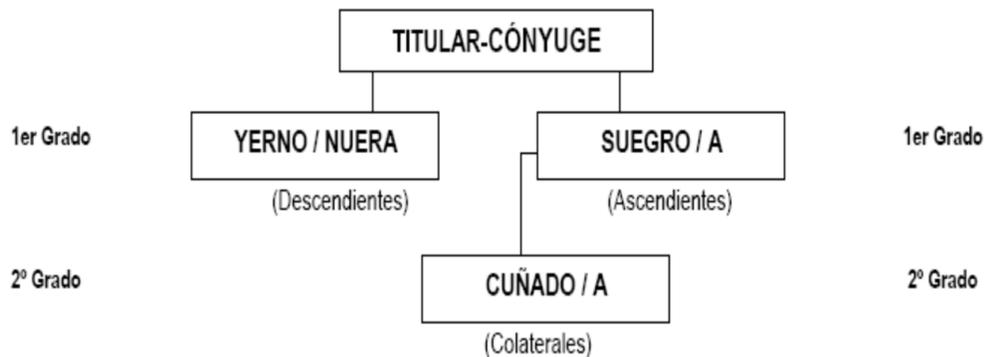
PARENTESCOS

PARENTESCOS

CONSAGUINIDAD:



POR AFINIDAD:



VOLVER AL COMPARATIVO

VOLVER AL COMPARATIVO